

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SANTIAGO DE TUNJA

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2024

PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES

**OBJETO**

LA ESE SANTIAGO DE TUNJA ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA: LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL DE SALUD QUE OPERA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$210.000.000)

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2024

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA  
BOYACA  
JUNIO  
2024

## RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente debe tener en cuenta las siguientes instrucciones, antes de diligenciar la información requerida:

1. Leer cuidadosamente estos términos de invitación y sus adendas modificatorias o aclaratorias si se llegaren a presentar, antes de elaborar la respectiva propuesta.
2. Verificar que no se esté incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Verificar que su propuesta se encuentra dentro de los referentes de precios del mercado que posibiliten la comparación de las propuestas entre los diferentes oferentes.
5. Observar que todas aquellas propuestas que intencionalmente tengan por objeto la realización de actos que atenten contra la libre competencia entre los oferentes o la presentación de precios irracionalmente bajos con el fin de imposibilitar que otros competidores puedan presentar propuestas, aquellas serán descartadas y rechazadas de plano mediante la decisión administrativa que así lo establezca.
6. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
7. Seguir las instrucciones que en los términos de referencia se imparten en la elaboración de su propuesta o de las adendas modificatorias o aclaratorias.
8. Identificar la propuesta y presentarla en la forma indicada en la Invitación.
9. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente invitación, pues en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
10. Advertir que toda consulta debe formularse por escrito y que no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún asunto de aclaración o modificación verbal con personal de la ESE Santiago de Tunja, o asesores, terceros u operadores externos antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí establecidas.
11. Se recomienda a los eventuales oferentes que obtengan la asesoría y apoyo independiente en materia financiera, técnica y legal, que le permita presentar adecuadamente la propuesta respectiva, los conceptos y criterios de ese tipo de apoyo o asesoría serán totalmente independientes a la E.S.E Santiago de Tunja y no obligan a la entidad en ninguno de los aspectos que sean producto de las mismas.
12. Consultar permanentemente la página web de la entidad con el fin de estar informado sobre cualquier asunto relevante o indicativo en el trámite de la presente Invitación.
13. Atender los términos que sean concedidos para subsanar cualquiera de los asuntos que en virtud de los presentes términos sean subsanables so pena de que sean rechazados; y acatar aquellos que sean rechazados de plano, por no ser objeto de subsanación alguna de acuerdo con los presentes términos de condiciones.

14. Tener en cuenta que la E.S.E. Santiago de Tunja no suministra información diferente a la contenida en los presentes términos, salvo la solicitud de aclaraciones que se hagan por escrito y siempre y cuando se formulen dentro de los plazos otorgados para ello.
15. Tener en cuenta que todos los gastos de cualquier índole son de su propia costa y en ningún caso serán transferibles a la E.SE Santiago de Tunja.
16. Verificar que la póliza de seriedad de la oferta sea presentada junto con la oferta correspondiente y que la misma cumpla con todas las condiciones establecidas, so pena de rechazo.
17. Estar dispuesto a suscribir el contrato que ha de celebrarse con la entidad, cumpliendo en oportunidad con los requisitos, los documentos y las pólizas exigidas para su celebración.
18. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. Cualquier información falsa o engañosa se tendrá como causal para excluir la Propuesta en su integridad y se rechazará de planos.
19. Queda entendido que con la presentación de la propuesta el proponente se acoge y acepta todas las condiciones establecidas en los presentes términos de invitación, en la ley y en el contrato que debe celebrarse para el efecto.

## I. INTRODUCCIÓN

### PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con el Estatuto Interno de Contratación dispuesto mediante el Resolución No. 131 de 2017, y demás normas que lo modifican, adicionan, complementan, **LA ESE - SANTIAGO DE TUNJA**, invita a presentar propuestas para:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**, pone a disposición de los interesados el término de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es:

#### **LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL DE SALUD QUE OPERA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el termino de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

La selección del contratista se realiza a través de **CONVOCATORIA PÚBLICA** de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.1 del Estatuto de Contratación de la Entidad.

## II. ASPECTOS GENERALES

### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo V numeral 5.1 del Estatuto de Contratación de la ESE SANTIAGO DE TUNJA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP I.

### B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el correspondiente anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso,

la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

#### **D. Comunicaciones**

En el término del presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE de manera física Ubicada en la Calle 16 No. 9 - 41, oficina de contratación o en el correo electrónico [contratacion@esesantiagodetunja.gov.co](mailto:contratacion@esesantiagodetunja.gov.co)

Horario: De 08:00 am a 12:00 y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes. durante el periodo establecido en el cronograma. La comunicación debe contener:

- a) El número del presente Proceso de Contratación CONVOCATORIA PUBLICA CP- 001-2024
- b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los términos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y/o ESE SANTIAGO DE TUNJA. La consulta de los términos se sujetará a lo estipulado en la cronología. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran detalladas en el presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a ESE SANTIAGO DE TUNJA, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La ESE SANTIAGO DE TUNJA, debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

#### **E. Idioma**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

#### **F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

#### **G. Conversión de monedas**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

#### **H. Legalización de documentos otorgados en el Exterior**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

#### **I. Conversión de monedas**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

### **III. DEFINICIONES**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<b>DEFINICIONES</b>	
Adjudicación	Es la decisión final del ESE SANTIAGO DE TUNJA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente término de Condiciones.
términos de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente término de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web <a href="http://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a>

## CAPITULO I

### a. CONDICIONES GENERALES

El presente términos de Condiciones definitivo contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el ESE SANTIAGO DE TUNJA; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

#### OBJETO:

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL DE SALUD QUE OPERA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, está interesada en recibir propuestas para LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL DE SALUD QUE OPERA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA, de conformidad a las condiciones establecidas en los presentes términos y en el contrato que se celebre para el efecto, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos en los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud del sistema general de seguridad social en salud, sin perjuicio de las actividades que resulten conexas y complementarias y que se requieran para cumplir con el objeto contractual en la ESE Santiago de Tunja.

CRONOGRAMA DE LA INVITACION		
DESCRIPCION	FECHA	HORA
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS EN EL SECOP Y PAGINA WEB DE LA ESE	25/06/2024	5:00 P.M
PUBLICACIÓN PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES	DESDE EL 26/06/2024 Y HASTA EL 03/JULIO/2024	HORARIO HABIL INSTITUCIONAL
FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINO DE CONDICIONES	03/07/2024	HORARIO HABIL INSTITUCIONAL
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES LA PROYECTO DE TERMINO DE CONDICIONES	04/07/2024	5:00 P.M
APERTURA	05/07/2024	09:00 A.M.



PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	08/07/2024 Y HASTA EL 12/07/2024	10:00 A.M.
VISITA TÉCNICA (NO OBLIGATORIA PARA PROPONENTES), EN CASO DE REQUERIRSE EXPEDICIÓN DE ADENDAS	08/07/2024 Y HASTA EL 12/07/2024	HORARIO HABIL INSTITUCIONAL
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL TERMINO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	10 DE JULIO DE 2024	02:00 P. M.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL TERMINO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	11 DE JULIO DE 2024	5:00 P. M.
FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	11 DE JULIO DE 2024	5:00 P. M.
PLAZO LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS	12 DE JULIO DE 2024	5:00 P.M
PUBLICACIÓN ACTA DE CIERRE	12 DE JULIO DE 2024	5:00 P. M.
EVALUACIÓN -VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. -SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES. -PONDERACIÓN DE OFERTAS HABILITADAS	15 DE JULIO DE 2024 AL 16 DE JULIO DE 2024	HORARIO HABIL INSTITUCIONAL
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	16 DE JULIO DE 2024	5:00 P.M
TRASLADO DE INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA SUBSANAR	17 DE JULIO A 19 DE JULIO DE 2024	HORARIO HABIL INSTITUCIONAL
RESPUESTA A OBSERVACIONES, AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA (ACTO ADMINISTRATIVO) VIRTUAL	22 DE JULIO DE 2024	10:30:00 A.M
ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	2:00 P.M
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	

APROBACIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN
-------------------------	--

NOTA: La hora de apertura y cierre de la presente invitación pública, así como de los datos que se consignen en el respectivo sobre contentivo de la propuesta, se constatarán con la hora legal colombiana. Esta hora es tomada de los patrones de referencia del Laboratorio de Tiempo y Frecuencia de la Superintendencia de Industria y Comercio.

## CAPITULO I

### 1. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN

LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR Y RETIRAR LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN, EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA UBICADA EN LA CIUDAD DE TUNJA BOYACÁ

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL A TENER EN CUENTA:

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, es una entidad prestadora de servicios de salud de carácter público creada mediante acuerdo municipal N a 007 de 1999, modificado por el Acuerdo No. 011 de 2002, descentralizada del Orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y siguientes de la citada ley, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996, 357 y 800 de 2008 y cuya representación legal está radicada en el Gerente.

Para efectos de la contratación y de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y la ley 1150 de 2007, resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, la entidad cuenta con un régimen especial de contratación y se rige por el derecho privado contenido en las normas civiles y comerciales; no obstante lo anterior, se deberán observar los principios que rigen la función administrativa en la forma establecida en el artículo 207 de la Constitución Política, pudiendo discrecionalmente dar aplicación a las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública regido por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes y concordantes.

La entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones del Estado.

Se recomienda al oferente que lea cuidadosamente las condiciones de la invitación a cotizar antes de elaborar la cotización; si presenta dudas, podrá realizar las aclaraciones del caso por escrito dentro de los términos establecidos, directamente a la Oficina Jurídica de la entidad, o al correo electrónico [contratacion@esesantiagodetunja.gov.co](mailto:contratacion@esesantiagodetunja.gov.co), con posterioridad al agotamiento del término señalado en el

cronograma no habrá lugar a aclaraciones de ninguna índole, salvo aquellas que se realicen a través de adendas modificatorias o aclaratorias por parte de la E.S.E Santiago de Tunja.

Se solicita que las OFERTAS presentadas contengan todas las especificaciones solicitadas.

Se reitera que toda modificación o aclaración a los presentes términos de condiciones se realizará a través de adendas que se anexarán a los presentes términos y se publicará en la página de la ESE. Santiago de Tunja, con ese solo requisito se entenderá que es conocido por los eventuales contratistas y por ende los mismos deberán consultarla antes de presentar su propuesta.

No se admitirán reclamos referentes a problemas técnicos derivados de la remisión por correo electrónico.

El presente documento no obliga a la Entidad a contratar con ninguno de los oferentes que presenten cotización para la vigencia 2022, teniendo en cuenta que la Invitación solo busca conocer la información que requiere la entidad para el desarrollo de sus objetivos, sin que ello implique necesariamente una eventual contratación de los mismos.

El proponente finalmente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta con una entidad de salud, cuyo propósito es prestar servicios asistenciales para obtener la satisfacción de los usuarios en términos de calidad y oportunidad, en las fases de promoción, tratamiento, recuperación y rehabilitación de sus condiciones de salud, lo cual debe llevarse a cabo en forma oportuna, personalizada, humanizada y dentro de los más altos estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional; por lo cual, los oferentes deben conocer todos aquellos asuntos que implican llevar a cabo procesos de cualquier índole en una entidad hospitalaria y en la forma indicada, para garantizar que el servicio sea prestado de conformidad con los estándares y requisitos de habilitación y de esta manera cumplir con las expectativas de los usuarios de los servicios.

## **2. OBJETO Y ALCANCE**

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, está interesada en recibir propuestas para realizar LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL DE SALUD QUE OPERA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA, de conformidad a las condiciones establecidas en los presentes términos y en el contrato que se celebre para el efecto, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos en el despliegue de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud del sistema general de seguridad social en salud, sin perjuicio de las actividades que resulten conexas y complementarias y que se requieran para cumplir con el objeto contractual en la ESE Santiago de Tunja.

Para la ejecución adecuada del objeto contractual, el Contratista se compromete a desarrollar las actividades, descritas en estos términos, obteniendo los productos relacionados con la gestión de la calidad que corresponde observar a las entidades del Estado y el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano. Para ello, el contratista debe cumplir con los manuales de procesos y procedimientos de la E.S.E y comprometerse a participar en las actividades de Control y Calidad desarrolladas para obtener el mejoramiento continuo de los mismos.

Se advierte a los proponentes que la presente invitación ha sido ordenada por la entidad para el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y la realización de los estudios previos, que plantearon la necesidad de adelantar el presente trámite, para que todas las personas que se consideren con derecho a participar en

ella, puedan hacerlo y así desarrollar la función de la E.S.E. Santiago de Tunja para la prestación de los servicios de salud, con enfoque hacia la población más pobre y vulnerable de la zona de influencia. Los estudios previos podrán ser modificados sin notificación a los eventuales oferentes, aún con posterioridad del proceso de selección.

Finalmente se indica que en el caso que la modificación de los elementos mínimos señalados en los estudios previos implique cambios fundamentales en los aspectos básicos de la invitación, la entidad, con fundamento en el numeral 2 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura.

Igualmente se deja establecido que la Gerencia podrá ordenar la suspensión del presente proceso por una sola vez, por un término no superior a quince (15) días, cuando por razones de interés para la entidad ello resulte aconsejable, lo que motivará en acto administrativo, contra el cual no procede recurso alguno. Vencido el término se reanudará sin necesidad de acto posterior.

- Descripción de la necesidad

## Contexto territorial de Tunja

### 1.1.1 Localización

Tunja es la Capital del Departamento de Boyacá - Colombia, Ubicada dentro de la Provincia Centro, sobre la cordillera oriental de los Andes a 130 km al noreste de la ciudad de Bogotá, la provincia del Centro es una de las trece (13) Provincias del Departamento de Boyacá, en Colombia, Comprende quince (15) municipios, entre ellos a la capital del Departamento, El Municipio de Tunja, se encuentra en la parte central del departamento de Boyacá, Localizado a 05 o 32 ' 7 ' ' de latitud norte y 37 o 22 ' 04 ' ' de longitud oeste, con alturas que van desde los 2,700 m,s,n,m, hasta 3,150 m,s,n,m, en la parte más elevada; con una extensión de 121,492 Km2, y una temperatura de 12,9° C, Al medio día la temperatura máxima media oscila entre 25 y 26°C, en la madrugada la temperatura mínima está entre 17 y 18°C, Limita por el norte con los Municipios de Motavita y Combita, al oriente con los Municipios de Oicatá, Chivatá, Soracá y Boyacá, por el sur con Ventaquemada y por el occidente con los Municipios de Samacá, Cucaita y Sora.

El municipio de Tunja tiene una extensión territorial de 119,7 kilómetros cuadrados, el área urbana cuenta con una extensión de 20,9 que equivale al 17,44 % y una extensión rural de 98,8 que corresponde al 82,56% lo que se hace necesario fijar las miradas con enfoque de salud hacia el área rural.

Tabla 1. Distribución de los municipios por extensión territorial y área de residencia, Municipio de Tunja, Boyacá, 2022.

Municipio	Extensión urbana		Extensión rural		Extensión total	
	Extensión	Porcentaje	Extensión	Porcentaje	Extensión	Porcentaje
TUNJA	20,8757	17,44%	98,8463	82,56%	119,722	100%

Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tunja 2021-polígono oficial IGAC – Gobernación de Boyacá 2020

Según el Acuerdo Municipal 010 de 2022, emitido por el Concejo Municipal de Tunja por medio del cual se adopta la división político administrativo del municipio de Tunja tanto en el sector urbano como en el sector

rural en su Artículo 3., conforma la división político administrativa por diez (10) sectores en el área urbana y por cinco (5) corregimientos en el área rural.

Sector 1: barrios Antonia Santos, Arboreto, Ciudad Jardín, La Florida, Pinos de Oriente, Sagrado Corazón, San Carlos, San Francisco, Santiago de Tunja, Tunjuelito, Urbanización Florida.

Sector 2: barrios Américas, Centenario, Colinas de San Fernando, El cortijo, El Topo, El triunfo, La concepción, La Siberia, La sierra, La trinidad, Libertador, Los Andes, Mirador Escandinavo, Obrero, Paraíso, Ricaurte, Simón Bolívar, Surinama, Urazandy.

Sector 3: barrios Altos e Cooservicios, Bachué, Bochica, Castillo de Oriente, Ciudadela Sol de Oriente, Cooservicios, Doña Eva, El Jordán, Hunza, Mirador de Oriente, Nazareth, Peñitas, Portal de otoño, San Antonio, Santa Marta, Sol de Oriente, Xativilla.

Sector 4: barrios Curubal, El dorado, El rodeo, Fuente higueras, La Ponderosa, Los lanceros, Manzanare, Patriotas, Prados de Alcalá, Prados de San Luis, Urbanización Monseñor Baracaldo.

Sector 5: barrios Aquimin, Centro, Consuelo, Kennedy, El bosque, Las Nieves, Maldonado, San Ignacio, San Laureano, Santa Bárbara, Suarez Rendón.

Sector 6: barrios Altamira, Belalcázar, Bello Horizonte, Cojines, El Carmen, Jorge Eliecer Gaitán, Kennedy, La Calleja, La esperanza, La fuente, Milagro, Mirador de la fuente, Popular, Rincón de la María, Jorge Eliecer Gaitán parte alta, San Diego, San Lázaro, San Lázaro Bajo, Santa Lucia, Torres del parque, Trigales, Veinte de Julio.

Sector 7: barrios Altos de San Diego, Altos del Zue, Colina del Norte, Cristales, Estancia del Roble, JH Camacho, La granja, La María, Los Corales, Los Lirios, Los parques, Los Rosales, Pozo de Donato, Prados del Norte, San Rafael, Villa Toledo, Villa Universitaria.

Sector 8: barrios Altos de Alejandría, ciudadela Comfaboy, La Esmeralda, Las Quintas, Mesopotamia, Quince de Mayo, Remansos de la Sabana, Remansos de Santa Inés, Rincón de la Pradera, Santa Inés, Terrazas de Santa Inés, Villa Olímpica.

Sector 9: alameda del bosque, Alcalá Real, Altagracia, Altos de Suamox, Arboleda, Balcones de Terranova, Caminitos de Oicatá, Capitolio, Centro Comercial Viva Tunja, Coeducadores, Colinas de Zue, Iscata, La colorada baja, La Villita, Los Muiscas, Palos Verdes, Portal de Canapro, Portales de Mamore, Reina Cecilia, Reserva Campestre, San Antonio del Bosque, San Jerónimo, Santa Ana, Santa Elena, Seminario Parque, Zona de Consolidación Nor-Oriental.

Sector 10: barrios Asís Boyacense, Buenavista, El poblado de Filadelfia, El Refugio, José Antonio Galán, Manantial del Norte, Montecarlo, Parques del Nogal, Portales, Santa Catalina, Santa Rita, Soaquira, Villa del Norte, Villa Luz. Suelo Rural, Corregimientos y Veredas del Municipio de Tunja:

Veredas: Barón Gallero, Barón Germania, Chorro Blanco-La Primavera, La Cabaña-Runta, La Cascada, La colorada, La esperanza, La Hoya La Lajita, Pirgua, Porvenir, Runta, Runta parte Alta, Tras del Alto.

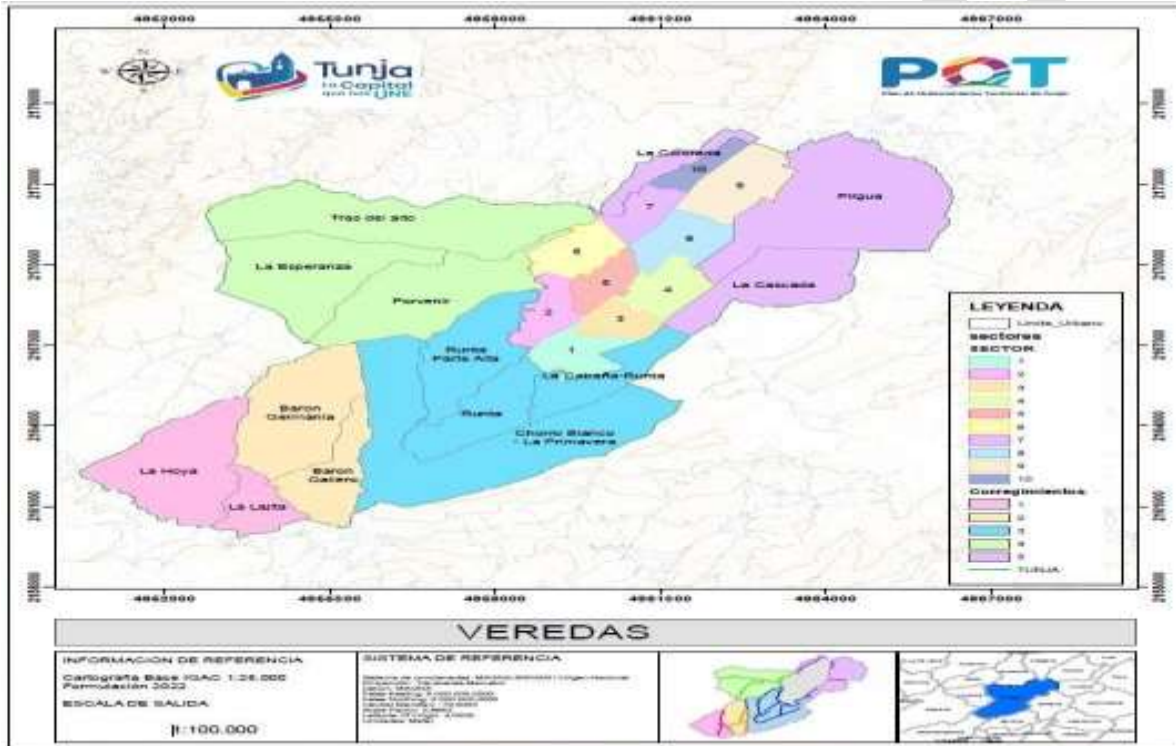
Corregimientos conformados:

Corregimiento 1: vereda La Hoya, La Lajita

•Corregimiento 2: vereda Barón Germania, Barón Gallero

- Corregimiento 3: vereda Chorro Blanco-La Primavera, La Cabaña- Runta, Runta, Runta Parte Alta
- Corregimiento 4: vereda La Esperanza, Porvenir, Tras del Alto,
- Corregimiento 5: vereda La Cascada, La colorada, Pirgua

Mapa 1. División política administrativa y límites, Municipio de Tunja, Boyacá, 2022



Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tunja 2022

### 1.1.1. Accesibilidad geográfica

El Transporte terrestre entre los municipios vecinos los ofrecen empresas intermunicipales como Rápido Duitama, Concorde, Libertadores, Cootax, Autoboy, Coflotax; de una forma permanente, donde su punto de salida es el Terminal de Transportes del municipio de Tunja.

Tabla 2. Tiempo de traslado, tipo de transporte, distancia en kilómetros desde el municipio hacia los municipios vecinos, Municipio de Tunja, Boyacá, 2022

MUNICIPIO	MUNICIPIO	DISTANCIA EN KILÓMETRO	TIPO DE TRANSPORTE ENTRE EL MUNICIPIO O EL	TIEMPO ESTIMADO DEL TRASLADO ENTRE EL MUNICIPIO	
				Horas	Minutos

<b>TUNJA</b>	Bogotá	138 km	Transporte terrestre intermunicipal	2	38
	Duitama	56,1 km	Transporte terrestre intermunicipal	1	10
	Sogamoso	76,2 km	Transporte terrestre intermunicipal	1	23
	Paipa	47,1 km	Transporte terrestre intermunicipal		48

Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tunja 2022

#### Vías de Comunicación:

Aéreas Aeródromo Gustavo Rojas Pinilla, Actualmente es utilizado por pequeños aviones y en rutas esporádicas sin permanencia para vuelos comerciales, Normalmente se utiliza como salida aérea nacional e internacional el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá, regionalmente el desarrollo regional actual se desarrolla sobre el aeropuerto comercial Juan José Rondón ubicado en Paipa.

Terrestres: En Tunja, el servicio de transporte público está conformado por los siguientes elementos: Transporte Público Colectivo de pasajeros Mi Ruta, sistema de taxis urbanos, sistema de ciclo rutas y la red vial vehicular, Las principales vías terrestres de acceso son la Ruta nacional 55, la variante 55b o Troncal BTS (Briceño-Tunja-Sogamoso), la Ruta 62, que conduce hacia la Municipio de Bucaramanga y la ruta 60, que conduce hacia Villa de Leyva, En el perímetro urbano se encuentra la Troncal Central del Norte que comunica la zona urbana con las Municipios de Duitama y Sogamoso; la Avenida Oriental integrada con la Carrera i14 en conformación de la ruta 55; las carreras 10 y 12 que atraviesan el centro histórico; y la avenida T19- Avenida Colón (acceso hacia las Municipios del occidente del departamento como Chiquinquirá) confluyen en el Monumento a la Raza, En la comuna nororiental se encuentra la Avenida Universitaria, En el oriente El Viaducto Juan Nepomuceno Niño comunica el centro histórico con la zona norte.

Tabla 3. Tiempo de traslado y tipo de transporte, desde la vereda hacia la cabecera municipal, Municipio de Tunja, Boyacá, 2022

VEREDAS O BARRIOS	ESTADO DE LAS VÍAS			DISTANCIA EN HORAS A LA CABECERA MUNICIPAL			TIPO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR			FRECUENCIA
	BUENO	REGULAR	MALO	VEHÍCULO AUTOMOTO	A CABALLO	A PIE	PARTICULAR	EMPRESARIA	COMUNITARIA	
<b>BARÓN GALLERO</b>	X			30	40	90 min	X	X		Permanente

			min	min					
<b>BARÓN GERMANIA</b>	X		30 min	40 min	90 min	X	X		Permanente
<b>CHORROBLANCO</b>	X		30 min	40 min	90 min	X	X		Permanente
<b>EL PORVENIR</b>	X		30 min	40 min	90 min	X	X		Permanente
<b>LA ESPERANZA</b>	X		30 min	40 min	90 min	X	X		Permanente
<b>LA HOYA</b>	X		30 min	40 min	90 min	X	X		Permanente
<b>LA LAJITA</b>	X		30 min	40 min	90 min	X	X		Permanente
<b>PIRGUA</b>	X		30 min	40 min	90 min	X	X		Permanente
<b>RUNTA</b>	X		30 min	40 min	90 min	X	X		Permanente
<b>TRAS DEL ALTO</b>	X		30 min	40 min	90 min	X	X		Permanente

Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tunja 2022

## Plan de Intervención

### Acciones que desarrollaran los Equipos Básicos de Salud –EBS:

Las acciones que desarrollarán los Equipos Básicos de Salud incluyen las señaladas en la Ley 1438 de 2011, artículo 16:

- Realizar el diagnóstico familiar, de acuerdo con la ficha unificada que se defina a nivel nacional.
- Identificar el riesgo individual, familiar y comunitario de los usuarios por edad, sexo, raza y etnia.
- Informar sobre el portafolio de servicios de la protección social en salud a las familias de acuerdo con sus necesidades y a las Políticas y reglamentación de dichos servicios.
- Promover la afiliación al sistema, la identificación plena de las familias, de manera que al identificar una persona no afiliada al sistema se inicie el trámite de afiliación para que puedan acceder a los servicios de protección social.
- Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.
- Facilitar la prestación de los servicios básicos de salud, educación, prevención, tratamiento y rehabilitación.
- Suministrar la información que sirva de insumo para la elaboración de la historia clínica y única obligatoria.

De igual forma los equipos básicos de salud desarrollarán las acciones relacionadas con la experiencia territorial- municipal basada en acuerdos con otros actores del sector salud para la concurrencia de diferentes fuentes de recursos en la conformación y operación de los equipos conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la citada ley y con otros sectores, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La Empresa Social del Estado articulará la oferta de servicios existente en municipio para el primer nivel de atención y en concurrencia con las EPS garantizará la continuidad e integralidad de la atención en la mediana y alta complejidad.



## Definición de territorios y micro territorios

Para el municipio de Tunja se priorizaron 11 micro territorios a intervenir por los equipos básicos de salud, por condiciones de ruralidad, vulnerabilidad por pobreza, desempleo, adulto mayor, eventos de salud pública y problemáticas sociales y ambientales:

<b>MICROTERRITORIO</b>	<b>BARRIO</b>	<b>NUMERO DE HOGARES</b>
<b>1</b>	ASIS	350
	VILLA LUZ	350
<b>2</b>	COJINES	167
	EL CARMEN	172
	ALTAMIRA	486
<b>3</b>	PATRIOTAS	500
<b>4</b>	ANTONIA SANTOS	400
<b>5</b>	LIBERTADOR	405
<b>6</b>	TRAS DEL ALTO	234
	LA ESPERANZA	127
	PORVENIR	118
<b>7</b>	PIRGUA	171
	LA CASCADA	85
<b>8</b>	RUNTA ALTA	223
	RUNTA	226
<b>9</b>	LA CABAÑA RUNTA	70
	CHORRO BLANCO	285
<b>10</b>	LA LAJITA	60
	LA HOYA	162
<b>11</b>	BARON GALLERO	109
	BARON GERMANIA	100
	<b>TOTAL</b>	<b>4800 FAMILIAS</b>

## DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

### 2.1. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la preparación y presentación de las Propuestas, los Proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto del presente proceso e informarse de todas las condiciones necesarias para participar en el proceso de selección y para la ejecución del Contrato.

El hecho que los Proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el Contrato, no se considerará como excusa, justificación o fundamento válido para posteriores reclamaciones o para alegar el no cumplimiento del mismo.

El Proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia y especialmente del Estatuto de Rentas que rige a **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** vigente y en general, de cualquier otro tipo.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Si existen formatos incluidos en los Anexos de los Términos de Referencia estos deben ser diligenciados y presentados en transcripciones literales.

Siempre que en estos Términos de Referencia se exija que algún documento de la propuesta sea expedido o suscrito por Contador Público y/o Revisor Fiscal, según se requiera, deberá acompañarse el mismo con el correspondiente certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y copia de su Tarjeta Profesional.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en los Términos de Referencia publicados en la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

**LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a los Términos de Referencia, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos Términos de Referencia emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

### 2.2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.

- a) Carta de Presentación de la Propuesta: Se encuentra contemplada en el **ANEXO 002** de los presentes Términos de Referencia.
- b) Si se trata de persona jurídica deberá allegar Certificado ORIGINAL de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Convocatoria Pública. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato. Si el Representante Legal tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.
- c) Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil: Las personas Naturales deberán presentar Certificado de ser Comerciantes, inscritos como persona natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Convocatoria Pública, donde acredite que:
- Su actividad económica. Debe contener las actividades principales objeto del presente proceso de invitación y debe corresponder a la actividad principal consignada en el RUT.
  - Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
  - La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE**.
- d) Acta de conformación de Consorcios o Unión Temporal: Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de los mismos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **E.S.E.**

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a **LA ESE – SANTIAGO DE TUNJA** de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.

- b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- c) Si la facturación la va a realizar el Consorcio o la Unión Temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.
- d) Para garantizar la seriedad de la oferta los oferentes deberán constituir una póliza de Garantía de seriedad de la oferta no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado y por un plazo hasta la última fecha de adjudicación del cronograma de la presente Convocatoria Pública.
- e) Certificación sobre aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales:
  - 1. Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002, especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
  - 2. Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- e) Información financiera: Estados financieros con corte 31 de diciembre de 2023, aprobados y certificados por el Revisor Fiscal e inscritos en el RUP. Debe ir acompañado con la copia de la tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios.
- f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página **Web** de la procuraduría, si el oferente es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del Representante Legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, en el evento de no ser allegados la entidad los generará en la fecha de la revisión de la habilitación.
- g) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página **Web** de la Contraloría, si el oferente es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del Representante Legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, en el evento de no ser allegados la entidad los generará en la fecha de la revisión de la habilitación.

- h)** Antecedentes de Policía expedido por el competente a nombre del Representante Legal cuando se trate de persona jurídica y a nombre de la persona natural si es este el oferente, dicho certificado no podrá tener más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, en el evento de no ser allegado la entidad lo generará en la fecha de la revisión de la habilitación.
- i)** Registro Único Tributario, allegar copia legible del Registro Único Tributario con Anexos, en caso de tratarse de Consorcios o Uniones Temporales deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el consorcio o la unión temporal, (su actividad económica principal deberá ser igual o similar a la actividad principal objeto del presente proceso a contratar que será requisito de habilitación y estar actualizado según Resolución 000139 de 2012 expedida por la DIAN).

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales los RUT presentados deberá su actividad económica principal ser igual o similar a la actividad principal objeto del presente proceso a contratar que será requisito de habilitación y estar actualizado según Resolución 000139 de 2012 expedida por la DIAN.

- j)** Certificación de Inhabilidad e Incompatibilidad: Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
- k)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente (Representante Legal).
- l)** Oferta debidamente firmada. Debe ser firmada por el Proponente: Representante Legal de las Personas Jurídicas, persona designada para representarlo en caso de Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de la Convocatoria y suscribir el anexo con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito será subsanable dentro del término señalado por la Entidad. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.
- m)** El oferente deberá allegar el Registro Unico de Proponentes RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre del presente proceso. Y debe contener el siguiente código hasta el tercer nivel:

De acuerdo al objeto a contratar este se clasifica en el código de bien o servicio UNSPSC así

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
SERVICIOS	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIOS DE TRANSPORTE	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE		78141500

En caso de que la propuesta fuere presentada por un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán estar inscritos y clasificados en el RUP en la forma anteriormente descrita. La inscripción, renovación y actualización del RUP deberá estar en firme antes del cierre del proceso.

Todos y cada uno de los integrantes del Consorcio ó Unión Temporal deberán estar inscritos en los grupos, segmentos, familias, clases, exigidos para el presente proceso. En el evento que uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentren inscritos en lo solicitado por la Entidad, la propuesta no será habilitada.

- n) Los documentos que acrediten la capacidad técnico- administrativa, de acuerdo con los presentes Términos de Referencia.
- o) **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.
- p) Los documentos que acrediten la capacidad financiera, de acuerdo con los presentes Términos de Referencia.

### **2.3. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Presentada la propuesta y finalizado el plazo previsto para tal efecto, ésta es irrevocable y el Proponente no podrá modificar el contenido ni alcance de la misma, salvo disposición en contrario que establezca **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** en desarrollo del proceso y respetando los derechos de igualdad y debido proceso de todos los Proponentes.

### **2.4. RETIRO DE LA PROPUESTA**

El Proponente podrá solicitar expresamente y por escrito el retiro de su propuesta antes del plazo y hora fijado en el Numeral 1.9.1. "**Cronograma del Proceso**", para el cierre de la misma. En este caso para su validez deberá solicitar expresamente que la propuesta le sea devuelta vía electrónica, al Proponente o a la persona autorizada de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas presentadas.

### **2.5. ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS MISMAS.**

Una Propuesta será habilitada cuando se presente oportunamente y se ajuste a los requisitos para participar establecidos en la presente Convocatoria Pública.

La Propuesta no será admitida o se rechazará cuando se halle incurso en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de este documento:

- a) No será admitida cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
- b) No será admitida cuando la propuesta se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en los Términos de Referencia.
- c) Se rechazará de plano cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
- d) Se rechazará cuando se omita la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta o cuando está presente deficiencias en su contenido y amparos, y que no sean subsanados en plazo otorgado al proponente.
- e) No serán admitidas cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente o por uno de sus integrantes, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales o su Representante Legal para este mismo procedimiento de selección.

- f) Se rechazará cuando la propuesta contenga defectos insubsanables que no permiten la comparación objetiva o cuando el proponente no subsane los aspectos calificados como subsanables en el tiempo otorgado por la **ESE**.
- g) Se rechazará cuando en el Consorcio o Unión Temporal proponente, su Representante Legal, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta o suscribir el contrato de acuerdo con el documento privado suscrito por los integrantes. Así mismo cuando el Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.
- h) Se rechazará cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, y sea detectada por **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** esto es, no corresponda a la realidad.
- i) Se rechazará cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
- j) Se rechazará la propuesta que no cumpla con la capacidad financiera.
- k) Se rechazará cuando la propuesta que sea presentada artificialmente baja.
- l) Se rechazará cuando el objeto social del Proponente, o los miembros de un consorcio o unión temporal no tenga relación directa con la naturaleza del objeto a contratar.
- m) No haya suscrito el compromiso anticorrupción (ANEXO 5) o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- n) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
- o) Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
- p) Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente proceso, dentro de las oportunidades establecidas.
- q) Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- r) Cuando **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** compruebe confabulación entre los proponentes.
- s) Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
- t) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- u) Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el presente proceso.
- v) Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.
- w) Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.
- x) La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
- y) Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**.
- z) Que la oferta económica no se encuentra suscrita por el representante legal del oferente.

## 2.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los Proponentes deberán presentar con sus propuestas todos los documentos establecidos en la presente Convocatoria Pública.

**LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de las propuestas documentos distintos a los señalados en los presentes Términos de Referencia o que las normas vigentes los exijan. No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los presentes Términos de Referencia. En caso que se incluyan, no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, lo cual se entiende aceptado por cada proponente con la presentación de su propuesta.

## **2.7. INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO Y/O CONFIDENCIAL. -**

Se entiende que, con la presentación de la propuesta, el Proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y para efectos de la evaluación es pública. Aquello que por razón legal se le pueda dar tratamiento de confidencial, el Proponente deberá indicarla expresando la razón por la que se le debe otorgar tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana. El Proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** y deberá respetarla.

## **2.8. PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.**

De acuerdo a la Resolución 131 de 2017, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, por intermedio del Comité de Contratación serán los encargados del seguimiento de las propuestas y de realizar el proceso de habilitación y evaluación de la presente Convocatoria Pública.

En el evento que la Propuesta adolezca de deficiencias documentales subsanables, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** deberá informarle al proponente para que presente las deficiencias subsanables, si no lo hiciera dentro del término concedido por la entidad para ello dejará constancia de ello y rechazará la Propuesta.

En cumplimiento de las reglas de subsanabilidad, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** no podrá rechazar una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente, que soporten el contenido de la propuesta y que no constituyan factores de escogencia señalados en los Términos de Referencia. En ningún evento **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** permitirá subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad financiera (cumplimiento de índices financieros), capacidad legal para contratar o valor de la propuesta económica, ni permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las propuestas con las excepciones plasmadas por el ente rector en la contratación Colombia Compra Eficiente.

## **2.9. DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACION PÚBLICA.**

El presente proceso podrá ser declarado desierto, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Convocatoria Pública.
- b) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los Términos de Referencia.
- c) Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva.
- d) Por motivos de conveniencia debidamente justificados a consideración de **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**.

## **2.10. CAPACIDAD JURÍDICA – APTITUD LEGAL**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes para acreditar la Aptitud Legal o Capacidad Jurídica, los proponentes deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de



Comercio con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para las personas naturales Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil.

Para que una Propuesta sea admitida y calificada el Proponente deberá acreditar su Aptitud Legal, según se establece a continuación:

### **2.10.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.**

Podrán participar en el presente proceso de contratación las siguientes personas:

- a) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas con no menos de un (1) año de antelación a la fecha del cierre de la presente Convocatoria Pública, cuyo objeto social establezca que el proponente cuenta con la capacidad legal para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.
- b) Personas naturales, las cuales deberán presentar certificado de ser comerciantes, inscritos como persona natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil con no menos de un (1) año de antelación a la fecha del cierre de la presente invitación pública, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, donde acredite que:
  - Su actividad económica debe contener la actividad principal del objeto del presente proceso de Convocatoria Pública y ser concordante con la actividad principal establecida en el RUT.
  - Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

En el evento de tratarse de profesiones de las denominadas liberales, de acuerdo a la normatividad vigente, no requerirán del certificado de ser comerciante, pero si deben estar inscritas en el RUP.

- c) Los Consorcios o Uniones Temporales debidamente conformados según las formalidades legales, por personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras de naturaleza privada, pública y/o mixta o que obren a través de su apoderado, siempre que sus integrantes se encuentren constituidos con anterioridad mínimo de un (1) año a la fecha de cierre de la presente Convocatoria y no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace o si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del proceso de selección, se entenderá que el Proponente afectado renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Igualmente, estará obligado a informar de tal situación a **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**.

Para el caso de las figuras asociativas mencionadas anteriormente se deberá tener en cuenta las exigencias y disposiciones vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud, para el caso de los Consorcios.

La omisión de cualquier documento requerido para la acreditación de la Aptitud Legal del Proponente y la no presentación de las aclaraciones solicitadas por **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, durante el período de la habilitación de la propuesta, dará lugar a la no habilitación de la misma.

### **2.11. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DEL PROPONENTE.**

### **2.11.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.**

La existencia y capacidad de las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada ya sean civiles, comerciales o sin ánimo de lucro, que actúen como proponentes, entendidas como aquellas entidades constituidas con capital privado y con anterioridad mínimo de un (1) año a la fecha de cierre de la presente Convocatoria conforme a la legislación colombiana, que cuentan con domicilio en Colombia, se acreditará mediante:

- a)** Presentación de un (1) Certificado de Existencia y Representación legal expedido con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, por la Cámara de Comercio de su domicilio social.
- b)** Certificados de Existencia y Representación Legal de los accionistas o socios del proponente que sean personas jurídicas, expedidos por la Cámara de Comercio de su lugar de origen o por la entidad que fuere competente, con las mismas exigencias estipuladas para el proponente.
- c)** Tratándose de personas jurídicas de naturaleza pública o mixta se deberá presentar copia del acto de creación o constitución de la entidad, y copia del acto de designación y posesión del Representante Legal de la misma.
- d)** Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, deberán presentarse de manera adicional a la certificación, copia suscrita por el funcionario competente de la sociedad o entidad del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su Representante Legal para participar en la presente Convocatoria Pública, en caso de resultar adjudicatario del contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.

Los certificados y documentos presentados deberán acreditar respecto a las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o pública que actúen como proponentes:

- Que su objeto social le da la capacidad para presentar propuestas, para suscribir contratos con entidades oficiales contenido en los presentes Términos de Referencia y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso contractual.
- La suficiente capacidad de su Representante Legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, en caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo Consorcial o de Unión Temporal y en general para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la persona jurídica nacional de naturaleza privada que representa.

### **2.11.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.**

Podrán participar como Proponentes en la presente contratación, los Consorcios y las Uniones Temporales integrados por dos o más personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas o mixtas, los cuales deberán acreditar el acuerdo consorcial o el acuerdo de constitución de la Unión Temporal debidamente suscritos, según las normas vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud sobre habilitación de Consorcios, en los que constará:

- a)** Su existencia y el nombramiento de un apoderado único para todos sus miembros, con la suficiente capacidad para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente al Consorcio o Unión Temporal.
- b)** Que se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según sea el caso, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento correspondiente.
- c)** El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.
- d)** La participación porcentual de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.
- e)** El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal debe cumplir con todas las reglas de forma y fondo establecidas en la normatividad vigente respecto a la materia, para cada caso particular (Consorcio o Unión Temporal), con el propósito de que queden plasmadas con toda claridad las relaciones que se

regulan entre quienes los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de no encontrarse debidamente constituido el Consorcio o la Unión Temporal la propuesta no será habilitada.

- f) Un término mínimo de duración igual al término de vigencia del Contrato.
- g) Que fue constituido únicamente con el objeto de participar en la presente Invitación Pública realizada por **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** y que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la Propuesta, para suscribir y ejecutar el contrato y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso.
- h) La existencia, representación legal y capacidad de cada uno de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y de sus representantes legales debidamente facultados para la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda, y para presentar la propuesta, para suscribir el contrato y, en general para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso contractual, todo lo cual deberá acreditarse conforme se indica en los presentes Términos de Referencia, si el socio es una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera, deberá acreditarse conforme se indica en el numeral respectivo.
- i) Indicar que conocen y aceptan que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder, transferir o modificar su participación sin el consentimiento expreso y escrito de **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**.
- j) Indicar que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

### **2.11.3 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Los proponentes o sus integrantes, en el caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán encontrarse al día y certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y seguridad social de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Este requisito podrá demostrarse mediante la presentación de la certificación del Revisor Fiscal del pago correspondiente y podrá ser verificado por **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** mediante la solicitud de información a las E.P.S., A.R.L., A.F.P. y Cajas de Compensación Familiar según sea el caso.

Lo anterior ajustado a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar.

El proponente, por ser persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el Representante Legal de la misma.

Si la Persona Jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o Contador, de conformidad con lo establecido en el Artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los Artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

En el evento que el proponente no tenga personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también, bajo la gravedad de juramento, indicar tal circunstancia respecto a este requisito.

En caso que la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** pondrá este hecho en conocimiento de la

autoridad competente. Así mismo, al momento de la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar la certificación que acredite los pagos al corte del mes anterior a la fecha de suscripción del mismo.

#### **2.11.4. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.**

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60, de la Ley 610 de 2000 y el Parágrafo Primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún Proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se deberá aportar el del Representante Legal y el de la persona jurídica vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el evento de no ser aportados la entidad podrá generarlos en la fecha de revisión de habilitación del proponente.

De igual manera al momento del cierre del plazo para presentar propuestas, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** verificará en la página **WEB** de la Contraloría General de la República que el proponente no esté incluido en el Boletín de responsables Fiscales; de estar incluido en el Boletín la propuesta no será admitida y, por lo tanto, no será tenida en cuenta.

En el caso de un proponente Consorcio o Unión Temporal, se verificará que ninguno de sus integrantes, de manera independiente esté incluido en dicho Boletín.

En el evento que el proponente o uno cualquiera de los integrantes del proponente se encuentre incluido en el Boletín antes mencionado, el Comité de Contratación informará de tal hecho al proponente con el objeto que éste acredite la cancelación de las obligaciones contraídas y que dieron origen a la inclusión en el Boletín o el hecho de estar cumpliendo a satisfacción con un acuerdo de pagos debidamente suscrito.

Se deberá aportar el del Representante Legal y el de la persona jurídica.

#### **2.11.5. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI – DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente debe aportar el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, que se encuentre vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, del Representante Legal y/o de los representantes legales de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal.

Si el proponente es una persona extranjera debe aportar la certificación donde conste que no está obligado a presentar este certificado. Esta certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal del proponente.

Se deberá aportar el del Representante Legal y el de la persona jurídica.

En el evento de no ser aportados la entidad podrá generarlos en la fecha de revisión de habilitación del proponente.

#### **2.11.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El proponente deberá constituir la Garantía de Seriedad de la Oferta, en las cuantías y vigencias que se detallan en el numeral siguiente, sin perjuicio de las garantías que se deban constituir una vez celebrado el contrato por parte del adjudicatario y de acuerdo con los siguientes términos:

Los proponentes deberán garantizar la seriedad de su propuesta mediante la constitución de una Garantía de Seriedad de la Propuesta a favor de **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

La póliza o garantía deberá tomarse por el proponente con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal la póliza deberá tomarse a nombre de cada uno de los miembros del mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los miembros del proponente plural, en todo o en parte, cuando de manera directa y/o indirecta derive en el incumplimiento de las obligaciones amparadas.

#### **2.11.6.1 CUANTÍA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA.**

El amparo de la póliza o garantía deberá constituirse por una suma no inferior al Diez por Ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado y la vigencia será hasta la última fecha de adjudicación establecida en el cronograma del proceso de la presente Convocatoria Pública, tomándose el cierre como primer día. El pago de las primas será a cargo del proponente, por lo cual no tendrá derecho a exigir a **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** el reembolso o pago alguno por concepto de la Garantía de Seriedad.

La Garantía de Seriedad de la Oferta del Proponente favorecido se extenderá únicamente hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

#### **2.11.6.2. CONTENIDO DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

La Garantía de Seriedad de la Propuesta amparará el cumplimiento de las obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario.

#### **2.11.6.3. EXIGIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

La Garantía de Seriedad de la Propuesta será exigible con la ejecutoria de la resolución expedida por **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su propuesta y se pagará el valor total al beneficiario (**LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**), en los términos previstos por la Ley.

La exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Propuesta tendrá el carácter indemnizatorio de cualquiera de los eventos amparados con la presentación de la propuesta por parte del proponente incumplido, sin perjuicio del derecho que le asiste a **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado o le llegare a causar.

En ese orden de ideas, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** también hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en el evento en que el proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

#### **2.11.6.4. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

**LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, previa solicitud escrita de los proponentes, devolverá la garantía de seriedad de todas las propuestas no aceptadas una vez se haya suscrito y legalizado el contrato respectivo y se hayan aprobado las garantías contractuales.

### **2.12. CONDICIONES TECNICAS**

**2.12.1. EL PROPONENTE EN SU OFERTA DEBERA OFRECER:** El **OFERENTE** deberá tener y ofrecer:

1. Que el transporte entre las 7:00 A.M. y las 06:00 P.M. del día programado para cada viaje de acuerdo a la actividad programada concertando con la **ESE SANTIAGO DE TUNJA**, de manera tal que los pasajeros no tengan que esperar mucho tiempo.
2. Que los conductores cuentan con teléfono celular para que se pueda comunicar de manera permanente con el supervisor del contrato e informar sobre anomalías presentadas durante el viaje.
3. Que el transporte realizará se hará de acuerdo con programaciones, las cuales se realizan entre lunes y domingo.
4. Que le entregara al supervisor del contrato un listado con la placa de los vehículos, los nombres de los conductores y sus números de teléfono celular, cuando salgan de viaje.
5. Que los documentos de los vehículos y conductores, así como los seguros de los vehículos se encuentran al día.
6. Que en caso de que se presente la avería de algún vehículo durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por uno de las mismas características en un plazo no mayor a una (1) hora.
7. Que el transporte se realizara entre las 7:00 A.M. y las 06:00 P.M. del día programado para cada viaje de acuerdo a la actividad programada concertando con la **ESE SANTIAGO DE TUNJA**, de manera tal que los pasajeros no tengan que esperar.

**2.12.1.1. REQUISITOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ESPECÍFICOS:**

Las siguientes son las especificaciones técnicas de los vehículos que prestaran el servicio requisito mínimo que oferente debe proponer:

<b>ESPECIFICACIÓN</b>	<b>MÍNIMO</b>
Combustible	Gasolina o ACPM
Vehículo	Vans, bus, buseta
Número de pasajeros	8 pasajeros en adelante
No. De Vehículos	8
Modelos	2012 en adelante
Documentos y/o permisos vigentes	Seguro obligatorio (SOAT) Seguros de responsabilidad civil, contractual y extracontractual Tarjeta de operación nacional – expedido por el Ministerio de transporte, publicada en el RUNT

	Certificado de revisión técnico mecánica (si aplica) RUNT de cada vehículo Habilitación de la empresa para prestar el servicio de Transporte especial
Conductores	Hoja de vida firmada por los conductores. Licencia de conducción, cedula de ciudadanía. Carta de compromiso firmada por cada conductor. Formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales firmada por cada conducto.
Protocolo de Bioseguridad y aforo	Garantizar la correcta implementación de los protocolos e bioseguridad. Carta de compromiso indicando las medidas de bioseguridad que serán adoptadas.

**2.12.1.2.** Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico- mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio solicitado. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Poseer dos puertas, no accionables por los pasajeros sin intervención del conductor.
- b) Capacidad para ocho (8) personas
- c) Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.
- d) Deberá contar con palanca selectora de la Doble Tracción (H2 – Tracción 4x4 (2 llantas sobre el eje trasero). Dado que hay algunas vías de difícil acceso.

En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.

- e) La empresa interesada deberá contar con la resolución de autorización del Ministerio de transporte
- f) Los vehículos deberán contar con SOAT y tecno mecánica al orden del día.

## **2.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

Podrán participar en esta Convocatoria Pública los oferentes que gocen de la capacidad Jurídica establecida en el ordenamiento legal vigente. Para acreditar la capacidad jurídica el proponente debe:

Presentar el Registro Único de Proponente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** exigirá que para el cierre se encuentre inscrito en el RUP y en firme.

### **2.13.1. EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA.**

La experiencia probable o la antigüedad del **OFERENTE**, debe ser mínimo de tres (3) años o mayor la cual se verificará en el certificado de Constitución y Gerencia debidamente expedido por la Cámara de Comercio

del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.

En todo caso, los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán tener cada uno los cuatro (4) años o más de antigüedad.

### **2.13.2. EXPERIENCIA ACREDITADA**

El proponente deberá acreditar su experiencia solo mediante el RUP en el código solicitado de la codificación UNSPSC solicitada, con la sumatoria de dos (2) contratos ejecutados a la fecha del cierre del presente proceso cuyo objeto esté relacionado con la vigilancia y seguridad en entidades públicas de salud, para la verificación de estos contratos los mismos deberán estar inscritos en el RUP allegado y vigente. Los citados contratos sumados deben ser igual o superior al monto del presupuesto del presente proceso contractual.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser cumplida por uno de los integrantes de la modalidad de asociación.

La experiencia solo será acreditada por el RUP.

Los SMMLV se tomarán del valor del SMMLV de 2024.

Por otra parte, cuando un proponente sea persona natural, jurídica o integrante de una asociación plural adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato y que podrá acreditar corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación que tuvo en la ejecución de dicho contrato.

### **2.13.3. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.

### **2.14. CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la información financiera que aparece consignada en el Registro Único de Proponentes con información con corte a 31 de diciembre de 2023.

#### **a. Índice de Liquidez**

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

La **E.S.E**, determina como índice de liquidez mayor o igual a 1.5

**Índice de liquidez (IL)** = Activo corriente/Pasivo corriente.



Para participar se requiere que éste índice sea mayor o igual a 1.5

Para el caso de proponentes plurales se requiere que todos los integrantes acrediten el índice antes consignado.

**b. Índice de Endeudamiento (IE).**

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

La **E.S.E** determina como índice de endeudamiento que debe ser entre 0.4 - 0.6

Se considerará hábil el proponente que presente un (IE) que debe ser entre 0.4 - 0.6

Para el caso de proponentes plurales se requiere que todos los integrantes acrediten el índice antes consignado.

**2.14.1 Capacidad Organizacional,** La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

**a. Rentabilidad del Patrimonio**

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital o cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La **E.S.E** determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a 4

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará hábil el proponente que presente una (RP) mayor o igual a 4

Para el caso de proponentes plurales se requiere que todos los integrantes acrediten el índice antes consignado.

**b. Rentabilidad del Activo**

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La **E.S.E** determina como índice de rentabilidad del activo que debe ser mayor o igual a 5

Rentabilidad del Activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total.

Se considerará hábil el proponente que presente una (RA) mayor o igual a 5

Para el caso de proponentes plurales se requiere que todos los integrantes acrediten el índice antes consignado.

**2.15. REQUISITOS HABILITANTES.**

La **E.S.E** realizará la revisión jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente proceso, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los tres aspectos habilitantes.

<b>EVALUACIÓN JURÍDICA (HÁBILITA)</b>
---------------------------------------

<b>EVALUACIÓN FINANCIERA Y DE PRECIOS (HÁBILITA)</b>
<b>EVALUACIÓN TÉCNICO (HÁBILITA)</b>
<b>FACTOR EXPERIENCIA (HABILITA)</b>

## **2.16. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Una vez recibidas las propuestas se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo con las condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia y que se cumple con todos los requisitos de presentación. La evaluación de las propuestas se surtirá de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes numerales.

## **2.17. EVALUACIÓN DE LA APTITUD LEGAL (CAPACIDAD JURÍDICA) – HABILITANTE.**

Se trata del análisis que debe realizar la Entidad para determinar si el proponente cuenta con la Aptitud Legal necesaria para contratar.

Para evaluar la Aptitud Legal de los proponentes, se efectuará la verificación de la información requerida en el presente documento y que se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio social o comercial y sólo declarará como elegibles aquellas propuestas en las que se acrediten todos los factores de Aptitud Legal que correspondan.

Por el contrario, la entidad evaluará como no elegibles todas aquellas Propuestas que no acrediten la Aptitud Legal del proponente en los términos señalados en los presentes Términos de Referencia y/o cuando se verifique el incumplimiento respecto de cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia que afecte la validez, oposición y adecuación de la propuesta a los Términos de Referencia.

## **2.18. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA – HABILITANTE.**

Se trata del análisis que debe realizar la entidad para determinar si el proponente cuenta con la Capacidad Financiera necesaria para contratar.

Las propuestas suscritas por los proponentes que no cumplan con los requisitos de Capacidad Financiera no serán habilitadas.

Los requisitos financieros no son subsanables.

## **2.19. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA – HABILITANTE.**

Se trata del análisis que debe realizar para determinar si el proponente cuenta con la Capacidad Técnica necesaria para contratar, lo cual será determinado por personal de la **E.S.E.**

Las propuestas suscritas por los proponentes que no cumplan con los requisitos incluidos en la Capacidad Técnica de los presentes Términos de Referencia, no serán habilitadas.

## **2.20. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA – HABILITANTE.**

Se trata del análisis que debe realizar para determinar si el proponente cuenta con la experiencia solicitada y necesaria para contratar, la cual será verificada en el RUP o en el Certificado de Cámara de Comercio.

Las propuestas suscritas por los proponentes que no cumplan con los requisitos de experiencia de los presentes Términos de Referencia, no serán habilitadas.

## 2.21. RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES.

TIPO	DESCRIPCION	HABIL/NO HABIL
JURIDICO	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE PERSONA NATURAL O REGISTRO MERCANTIL	HABILITA/NO HABILITA
	ACTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNION TEMPORAL	HABILITA/NO HABILITA
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HABILITA/NO HABILITA
	PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	HABILITA/NO HABILITA
	INFORMACIÓN FINANCIERA	HABILITA/NO HABILITA
	BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	HABILITA/NO HABILITA
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	HABILITA/NO HABILITA
	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	HABILITA/NO HABILITA
	OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	HABILITA/NO HABILITA
TECNICO	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	HABILITA/NO HABILITA
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD	HABILITA/NO HABILITA
	EXPERIENCIA ACREDITADA	HABILITA/NO HABILITA
	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	HABILITA/NO HABILITA
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)	HABILITA/NO HABILITA
	INDICE ENDEUDAMIENTO (IE):	HABILITA/NO HABILITA
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	HABILITA/NO HABILITA
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	HABILITA/NO HABILITA

### **3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA**

El oferente deberá tener en cuenta que el objeto social le permita adelantar el objeto de un eventual contrato y desarrollar las actividades y servicios de la presente invitación.

El oferente debe tener en cuenta que para una eventual contratación debe responsabilizarse integralmente de:

Para la ejecución adecuada del objeto contractual, el Contratista se compromete a desarrollar las actividades, descritas en estos términos, obteniendo los productos relacionados con la gestión de la calidad que corresponde observar a las entidades del Estado y el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano. Para ello, el contratista debe cumplir con los manuales de procesos y procedimientos de la IPS y comprometerse a participar en las actividades de Control y Calidad desarrolladas para obtener el mejoramiento continuo de los mismos.

Se advierte a los proponentes que la presente convocatoria ha sido ordenada por la entidad para el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y la realización de los estudios previos, que plantearon la necesidad de adelantar el presente trámite, para que todas las personas que se consideren con derecho a participar en ella, puedan hacerlo y así desarrollar la función de la E.S.E. Santiago de Tunja para la prestación de los servicios de salud, con enfoque hacia la población más pobre y vulnerable de la zona de influencia. Los estudios previos podrán ser modificados sin notificación a los eventuales oferentes, aún con posterioridad del proceso de selección.

Finalmente se indica que en el caso que la modificación de los elementos mínimos señalados en los estudios previos implique cambios fundamentales en los aspectos básicos de la CONVOCATORIA, la entidad, con fundamento en el numeral 2 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura.

Igualmente se deja establecido que la Gerencia podrá ordenar la suspensión del presente proceso por una sola vez, por un término no superior a quince (15) días, cuando por razones de interés para la entidad ello resulte aconsejable, lo que motivará en acto administrativo, contra el cual no procede recurso alguno. Vencido el término se reanudará sin necesidad de acto posterior.

### **OTRAS OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO**

El contratista para todos los efectos legales se compromete, por medio de su oferta, a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato, y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se oponga a los primeros.
- 2.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor.

3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o suministros y en trabamientos.
6. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente.
7. El personal que utilice para la ejecución del contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con la ESE.
8. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro y/o facturas.
9. El contrato no podrá ser cedido por el Contratista; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de la ESE cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista primigenio para la suscripción del contrato.
10. El objeto del contrato no podrá ser subcontratado.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
13. En general, se obliga a todas aquellas que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el interventor.

#### **4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

La ESE Santiago de Tunja, teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de prestación de servicios, cuyo presupuesto es **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$210.000.000)**, INCLUIDOS IMPUESTOS, IVA, Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS realizara la presente contratación a través de la modalidad de convocatoria pública atendiendo a:

La Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan

los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 131 del 02 de noviembre de 2017 se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No 5185 de 2013 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.1 "Convocatoria pública" y manual de contratación "capitulo IV numeral 4.1. de la convocatoria pública" adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, "será aplicable la modalidad de selección a través de convocatoria pública a los procesos de contratación que no tengan contemplado en el presente estatuto otro mecanismo de selección. En aplicación de esta modalidad de selección se formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice. La Convocatoria solo podrá ser declarada desierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y se declarara un acto administrativo en el que se señalara en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión"

## 5. PARTICIPANTES

Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales cuyo objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

## 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La ESE Santiago de Tunja cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 545 de 2024, requerida para garantizar el valor de esta invitación en el rubro de código No 2.3.2.02.02.0069, "servicios para la comunidad, sociales y personales" con cargo a la vigencia fiscal 2024, por un valor de: **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$210.000.000)**, Que permite atender en forma total e integral el pago correspondiente a las obligaciones derivadas del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria pública.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso, será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de septiembre de 2024, de acuerdo con la oferta realizada de tales servicios por parte del contratista o las necesidades de servicios requeridas por parte de la ESE.

## 8. FORMA DE PAGO:

La **E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA**, cancelará al contratista el valor del contrato a través de ACTAS PARCIALES, de acuerdo a la cantidad de servicios prestados de transporte de los equipos básicos en salud, previo el cumplimiento total de las actividades previa revisión y certificación por parte de la coordinación de APS, y presentación y aprobación del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social.

Para estimar el valor a facturar por cada período se tendrán en cuenta los siguientes valores:

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	VALOR UNITARIO DEL PRODUCTO MENSUAL	VALOR TOTAL
Transporte	Transporte terrestre dentro del Municipio (zona rural y urbano) para cada equipo básico en Salud	8	8	\$10.500.000	\$84.000.000

- Si la prestación se hace por días, se prorrateará conforme al valor unitario mensual del servicio.  
Parágrafo 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Parágrafo 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso; constancia de pago de aportes a la seguridad social, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales si a ello hay lugar, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

## 9. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN

Fijación de avisos. El aviso de esta invitación a cotizar se fijará en la página del SECOP II de la ESE Santiago de Tunja, de acuerdo al cronograma de la invitación.

La consulta y retiro de los términos de condiciones se podrá realizar en el SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA de la ESE Santiago de Tunja en el horario de las 8:00 a.m. a las 12:00 m y de 2:30 p.m. a las 5:30 p.m., en las páginas [www.esesantiagodetunja.gov.co](http://www.esesantiagodetunja.gov.co) y en el SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma.

Entrega de ofertas: las ofertas serán entregadas en el área de contratación de la ESE Santiago de Tunja, dentro del plazo señalado en el cronograma establecido para el presente proceso, personalmente por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica proponente o su delegado mediante autorización expresa y suscrita por el mismo. Las ofertas presentadas por fuera de dicho término no serán recibidas en ningún caso. No se recibirán ofertas enviadas por correo certificado, ni correo electrónico.

Para efectos del recibo de las ofertas se hará una relación de las mismas en donde se detallará la fecha y hora de su recibo, el nombre del proponente, su domicilio para recibir correspondencia, el correo electrónico y el número de folios exactos. Por ende la carátula de la oferta deberá señalar todos los aspectos requeridos. En caso de no haber sido foliada la oferta se devolverá de inmediato al ofertante y no será recibida sin cumplir dicho requisito. Si por error se recibiere sin foliar, o por fuera del término para presentarla, se devolverá sin lugar a trámite alguno, mediante correo al lugar indicado para recibir correspondencia.

A la propuesta deberá anexarse la póliza de seriedad de la oferta en los términos exigidos y el recibo de pago de la misma. El no cumplimiento de dicho requisito o de las exigencias de la misma, será causal de rechazo de la propuesta y se devolverá al eventual oferente.

No se admitirán propuestas parciales, salvo en aquellos casos en que los términos así lo establezcan expresamente respecto de uno o varios elementos o servicios a ofertar.

En la hora de apertura de las propuestas podrán hacerse presentes las personas que hayan presentado ofertas o sus apoderados debidamente acreditados o las personas debidamente autorizadas para ello por el proponente y las veedurías ciudadanas a través de las distintas entidades creadas para tal fin y que acrediten dicha condición de forma legal. De ello se dejará constancia en el Acta correspondiente.

#### 8. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A OFERTAR:

Las obligaciones a que se refiere la presente Convocatoria Pública y que se deben ofertar por los interesados, deberán ser desarrollados en la sede principal de la E.S.E Santiago de Tunja en la calle 16 No. 9-41 de Tunja.

## **CAPITULO II**

### **REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS Y DE PARTICIPACIÓN**

#### **5.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.



En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos del SECOP y antecedentes históricos de contratación de otras entidades del sector de transporte.

## REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de contratación, personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución del contrato de transporte.
- b) Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y los presentes Estudios Previos.
- c) Que no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- d) Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y dos años (2) más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- e) Que en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- f) Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de estos Estudios Previos y Pliego de condiciones respectivo.
- g) Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2022 además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
- i) Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado para el año para el año 2022 con corte financiero a 31 de diciembre de 2021.
- j) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

- Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa de la ESE Santiago de Tunja

- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

### 5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad jurídica se justifican en el análisis del sector y en la necesidad de la verificación de los documentos que por ley demuestran dicha capacidad. Así mismo se requiere el cumplimiento de los requisitos legales para la prestación de los servicios de transporte, de conformidad con el Decreto-ley 356 de 1994, Ley 1920 del 12 de julio de 2018 – Ley del Vigilante -, Decreto

2187 de 2001, Resoluciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada 2852 de 2006 y 598 de 2012, y demás normas que regulan la materia.

5.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, deberá ser diligenciada por el proponente de forma completa conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"; se entenderá que el oferente o miembro del Consorcio o Unión Temporal manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o contratar, ya sea de orden constitucional o legal, o en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículos 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los entes, los eventuales conflictos de intereses frente a la ESE Santiago de Tunja; en ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

Adicionalmente, el Proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica y el representante legal del proponente plural, deberá acreditar título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

Adjuntará copia de la matrícula profesional como Ingeniero(a) Civil o Arquitecto, certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si el representante legal de la persona jurídica o de un proponente plural no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto matriculado(a) en el caso de persona jurídica, así mismo, en el caso de proponentes plurales al menos uno de los miembros deberá ostentar alguna de esta profesión y avalar la propuesta si el representante legal no posee alguno de estos títulos académicos, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

5.1.1.2 ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2022 y en donde conste la determinación de su actividad, La cual debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución, del contrato. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

5.1.1.3 ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2022 y servirá como base para verificar la siguiente información:

- La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con antelación a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Estudios Previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal

5.1.1.4 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2022. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos.

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el ESE SANTIAGO DE TUNJA considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la ESE SANTIAGO DE TUNJA así lo autorice.

5.1.1.5 **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.** Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

5.1.1.6 **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, -Consorcio o uniones temporales.

5.1.1.7 **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.1.8 **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.1.9 **ANTECEDENTES JUDICIALES.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti- trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que la ESE SANTIAGO DE TUNJA requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.1.10 **REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.** La entidad verificará el Registro Nacional de medidas correctivas de conformidad con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional de Colombia.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.1.11 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad

La ESE SANTIAGO DE TUNJA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

5.1.1.12 COMPROMISO ANTICORRUPCION Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.1.13 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario — RUT.

En el caso de propuestas conjuntas, se deberá anexar el registro tributario de cada uno de los integrantes.

5.1.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y contendrá

**BENEFICIARIO:** ESE SANTIAGO DE TUNJA

**AFIANZADO:** El oferente

**VIGENCIA:** Desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de septiembre de 2024

**ASEGURADO:** ESE SANTIAGO DE TUNJA

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Convocatoria Pública "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL DE SALUD QUE OPERA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA"

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

#### **5.1.1.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):**

En aras de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, y para que exista claridad en las reglas de selección en cuanto a los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente, y en el Concepto C-576 de 2020, la entidad se permite manifestar que, se evaluará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente 2022 y en firme para la fecha de cierre del proceso.

### **CAPITULO 4.**

#### **4.1 PONDERACIÓN DEL FACTOR DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.**

##### **4.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL**

Para la calificación de este criterio, se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios jurídicos, técnicos y financieros, adjudicando mayor puntaje al proponente que presente experiencia adicional a la requerida en los requisitos habilitantes de manera individual así:

## **1. PRIORIZACIÓN DEL PERSONAL LOCAL (20 puntos)**

La **ESE SANTIAGO DE TUNJA** atendiendo la guía de Colombia compra eficiente "**GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLE** con los objetivos de sostenibilidad social parte del deber del Estado y sus entidades de proteger y de los proveedores de respetar los derechos humanos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. Incluye también, la adopción de medidas y criterios que generen empleo local". Así las cosas, Se otorgará 20 puntos al proponente que acredite mínimo el 50% de los conductores ofrecidos para el manejo de los vehículos, los cuales deben ser residentes del municipio ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, no menor a cinco (5) años, por lo cual se sustentará mediante carta de compromiso del representante legal y estará sujeta a la garantía de seriedad de la oferta y a la ejecución del contrato.

## **2. MODELO DE VEHICULOS**

El proponente que acredite que modelo del vehículo superior al solicitado del año 2012 recibirá cuarenta (40) puntos así:

- a) Por modelo del vehículo de 2013 a 2015, 1 puntos.
- b) Por modelo del vehículo de 2016 a 2018, 2 puntos.
- c) Por modelo del vehículo de 2019 a 2021, 3 puntos.
- d) Por modelo de vehículo de 2021 a 2022, 4 puntos.
- e) Por modelo del vehículo de 2023 a 2024, 5 puntos.

Para un total de sesenta (60) puntos otorgados como experiencia adicional ofrecida.

La **E.S.E.**, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y con la presentación de la propuesta el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información, en caso de considerarlo necesario.

### **4.1.2. PROPUESTA ECONÓMICA. -**

La propuesta deberá presentarse con los valores solicitados en el ANEXO **001 – Propuesta Económica.**

El valor total resultante de la suma del salario a ofrecer, más el valor de las prestaciones sociales debidamente discriminadas, más el valor de la utilidad a cobrar y más el valor del IVA a la utilidad, será la propuesta económica a ofrecer y a tener en cuenta por la **ESE.**

El valor total será presentado por mes para ser comparado con lo demás oferentes.

### **4.1.3. EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA POR PORCENTAJE**

**Factor económico: Al menor valor de la oferta económica = Mayor puntaje.**

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles es decir las que hayan obtenido una calificación HABIL en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera y hayan presentado el **ANEXO 001**, consignando claramente el valor de la propuesta económica por un mes.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las ofertas hábiles:

- La oferta que presente la propuesta económica más baja obtendrá cuarenta (40) puntos. El proponente asumirá todos los riesgos que se deriven del valor ofertado y deberá cumplir con todas las obligaciones establecidos en los Términos de Referencia, circunstancia que acepta expresamente con la firma de la propuesta y/o Carta de Presentación. El ofrecimiento de la oferta más baja nunca será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico contractual.
- Las demás propuestas se ordenarán en forma descendente de mayor a menor y se irán restando sucesivamente cinco (5) puntos a cada una de ellas.

**4.1.4. PONDERACION DE LOS FACTORES DE EVALUACION.**

En resumen, los factores de evaluación serán los siguientes:

<b>VARIABLE</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>EXPERIENCIA ADICIONAL</b>	<p>Para la calificación de este criterio, se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios jurídicos, técnicos y financieros, adjudicando mayor puntaje al proponente que presente experiencia adicional a la requerida en los requisitos habilitantes de manera individual así:</p> <p><b>3. PRIORIZACIÓN DEL PERSONAL LOCAL (20 puntos)</b></p> <p>La <b>ESE SANTIAGO DE TUNJA</b> atendiendo la guía de Colombia compra eficiente <b>"GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLE</b> con los</p>	60 Puntos



objetivos de sostenibilidad social parte del deber del Estado y sus entidades de proteger y de los proveedores de respetar los derechos humanos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. Incluye también, la adopción de medidas y criterios que generen empleo local". Así las cosas, Se otorgará 20 puntos al proponente que acredite mínimo el 50% de los conductores ofrecidos para el manejo de los vehículos, los cuales deben haber nacido en la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, por lo cual se sustentará mediante carta de compromiso del representante legal y estará sujeta a la garantía de seriedad de la oferta y a la ejecución del contrato.

#### **4. MODELO DE VEHICULOS**

El proponente que acredite que modelo del vehículo superior al solicitado del año 2012 recibirá cuarenta (40) puntos así:

- f) Por modelo del vehículo de 2013 a 2015, 1 puntos.
- g) Por modelo del vehículo de 2016 a 2018, 2 puntos.
- h) Por modelo del vehículo de 2019 a 2021, 3. puntos.
- i) Por modelo de vehículo de 2021 a 2022, 4. puntos.
- j) Por modelo del vehículo de 2023 a 2024, 5 puntos.

	<p>Para un total de sesenta (60) puntos otorgados como experiencia adicional ofrecida.</p> <p>La <b>E.S.E</b>, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y con la presentación de la propuesta el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información, en caso de considerarlo necesario.</p>	
<p><b>EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA POR PROCENTAJE</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La oferta que presente la propuesta económica más baja obtendrá cuarenta (40) puntos. El proponente asumirá todos los riesgos que se deriven del valor ofertado y deberá cumplir con todas las obligaciones establecidos en los Términos de Referencia, circunstancia que acepta expresamente con la firma de la propuesta y/o Carta de Presentación. El ofrecimiento de la oferta más baja nunca será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico contractual.</li> <li>- Las demás propuestas se ordenarán en forma descendente de mayor a menor y se irán restando sucesivamente cinco (5) puntos a cada una de</li> </ul>	<p>40 Puntos</p>

	ellas.	
<b>TOTAL</b>		<b>100 PUNTOS</b>

#### 4.2 CALIFICACIÓN FINAL

Las calificaciones obtenidas en los anteriores factores darán como resultado el puntaje total de cien (100) puntos. El resultado de sumar el puntaje obtenido en los dos (2) aspectos de evaluación será el resultado final o calificación final que obtendrá el oferente.

#### 4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate entre dos (2) o más propuestas que sean igualmente favorables para **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** se dirimirá según los siguientes criterios en su orden:

1. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo.
2. El Proponente que obtuvo mayor puntaje en el factor valor de la propuesta económica.
3. Si persiste el empate, se realizará un sorteo en presencia de los **Proponentes**, en cual se concertará previamente con los **Proponentes** que se encuentren empatados el procedimiento aplicable.

### CAPITULO 5.

#### 5.1 NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES:

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria Pública es de **UNO (1)** oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los Términos de Referencia.

#### CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor técnico, en caso de persistir el empate se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de personal.

En caso de persistir empate, será adjudicado el proceso a aquel que demuestre una mayor experiencia en número de años, referida al mismo objeto de la contratación, en entidades de carácter público, y si persiste el empate se realizará el sorteo por balota.

#### DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La E.S.E Santiago de Tunja, podrá declarar desierta la convocatoria por la Gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, o porque no se presente ninguna propuesta o por que ninguna de las presentadas cumpla con los requisitos exigidos o porque los costos ofertados se encuentren por fuera de los valores de mercado y resolución 053 del 30 de

noviembre de 2020 emitida por la Gobernación de Boyacá o por motivos de inconveniencia para la ESE Santiago de Tunja.

#### CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE.

- Por violación de la Buena Fe en el suministro de la información.
- No acreditar las condiciones técnicas y de experiencia exigidas.
- Cuando se compruebe confabulación de los oferentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente respecto de la presente convocatoria.
- Cuando no cumpla con los requisitos que, de acuerdo con los presentes términos, son insubsanables (aquellos que inciden en la asignación de puntajes) o cuando siéndolo, no proceda de conformidad.
- La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- Por no cumplir con los requisitos exigidos de manera general en los presentes términos de condiciones.
- Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica o natural que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- Cuando el consorcio o unión temporal se presente con una Cooperativa de Trabajo Asociado.
- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones.
- Cuando la ESE. le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.
- Cuando los documentos presentados por el oferente no se hallen en forma completa, correcta y completamente diligenciada y firmada en original por el representante legal.
- Cuando no se anexe la póliza de seriedad de la oferta en la forma exigida.
- Cuando se compruebe que el CONTRATISTA no ha cumplido con el pago de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud o por parte de las personas que en su nombre ejecutan los procesos o subprocesos; lo anterior sin perjuicio de las comunicaciones que sobre el particular deban librarse a la Supersalud para lo de su competencia.

#### **FIRMA DE LA PROPUESTA.**

El oferente anexará carta de presentación especificando el objeto de su oferta, con la cual declara que acepta las condiciones de los presentes términos de condiciones. En la carta de presentación deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. La no suscripción de la Carta de presentación en la forma indicada, será causal de rechazo insubsanable.

La carta de presentación deberá indicar la Razón Social exacta, domicilio comercial, suscrito en la forma indicada y señalando el lugar en donde se recibirá correspondencia, con indicación de la ciudad y departamento: Para el efecto se diligenciará el anexo correspondiente (Anexo No 01)

#### **ADJUDICACIÓN.**

El comité evaluador emitirá el concepto jurídico, financiero, técnico y económico, quien después de su respectivo estudio, presentará a la Gerencia la mejor alternativa de contratación para esta invitación, desde el punto de vista de los criterios señalados. Se hace constar que esta recomendación no obliga al Gerente a ordenar el gasto, ni a celebrar contrato alguno dentro del ámbito de su autonomía directiva.

La resolución de adjudicación será publicada en la página web de la entidad y en el SECOP en donde se detallará el proceso de la presente Invitación y los criterios tenidos en cuenta para la adjudicación del contrato.

En el evento de que el proponente favorecido no se presente a suscribir el contrato dentro del término señalado, el Gerente podrá adjudicarlo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

### **VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser retirada por el oferente. La Propuesta tiene una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación de acuerdo con el cronograma.

### **GARANTIAS**

El oferente presentará junto con su propuesta, una póliza de garantía de seriedad de la propuesta, que garantice las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta y en caso de resultar beneficiado con la adjudicación, que celebrará y suscribirá el contrato de acuerdo con el cronograma o en la fecha en que la ESE. Señale dicha garantía será equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta y por un término de tres (03) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. En caso de no ser adjudicado el contrato al oferente, la póliza le será devuelta, previa solicitud.

En caso de ser adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá garantizar:

<b>Clase de Riesgos</b>	<b>%</b>	<b>Sobre el valor</b>	<b>Vigencia</b>
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	20	Del Contrato	La del contrato y dos (2) años más.
Calidad del servicio	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.

Estas pólizas se presentarán para realizar la legalización del Contrato a celebrarse.

### **RIESGOS**

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los riesgos y costos asociados por la presentación de la oferta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de Invitación. El proponente o los proponentes favorecidos, se obligan a suscribir el contrato derivado de esta Convocatoria y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos por concepto de la ejecución de dicho contrato, tanto, así como aquellos derivados de los cambios de legislación, sobrecostos o modificación de circunstancias ajenas a la entidad convocante, de tal manera que en todos los casos estará obligado a garantizar los procesos y los productos contratados sin excepción.

### **INTERVENTORIA Y/SUPERVISION**

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la ESE Santiago de Tunja designará o contratará a la persona natural o jurídica que considere más idónea, con el fin de que ejerza la interventoría y/o supervisión correspondiente, la cual acepta el oferente con las obligaciones que para el efecto le establezca la ESE.

### **PUBLICACIÓN.**

Con el fin de dar publicidad a la presente invitación, se publicará en la página de la entidad [www.esesantiago.gov.co](http://www.esesantiago.gov.co) y el SECOP II

### **INDEMNIDAD Y CLAUSULAS EXHORBITANTES.**

En el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Invitación, se incluirá la cláusula de indemnidad, en la cual se dejará establecido que, en la ejecución de las obligaciones por parte del Contratista, éste mantendrá indemne al hospital respecto de las eventuales reclamaciones por parte de terceros. Igualmente se establecerán en favor del hospital la facultad de hacer uso de las cláusulas exorbitantes a que se refiere la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 100 de 1993, principalmente las de declarar la caducidad, I interpretación unilateral de las cláusulas contractuales y la aplicación de multas en los casos que se establezcan en la minuta del contrato. Para la aplicación de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, se garantizará en todo momento el debido proceso y las decisiones se adoptaran mediante resolución, sujeto al recurso de reposición.

### **IMPUESTOS**

Todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales que se ocasionen en virtud de la celebración y ejecución del contrato, serán de cargo exclusiva del contratista.

Las causaciones correspondientes que deba girar directamente el hospital serán retenidas directamente al momento de realizar los pagos correspondientes al Contratista.

### **LIQUIDACION DEL CONTRATO**

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Los contratistas y la E.S.E. tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

BORRADOR

## MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Tunja, \_\_\_\_ de 2024

Señores:

ESE – SANTIAGO DE TUNJA

Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Pública No 00\_ de 2024.

El suscrito(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre de y/o en calidad de representante legal de la Empresa, consorcio y/o sociedad \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ y suficientemente autorizado según consta en el cámara de comercio No \_\_\_\_\_, me permito presentar propuesta para "LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL DE SALUD QUE OPERA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA"

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los Términos de Referencia. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

El suscrito declara:

1. Que conozco los presentes términos de condiciones, los requisitos en ellos establecidos y los documentos relacionados con la contratación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2. Que manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que he revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los Términos de Referencia del proceso de la Convocatoria Pública No 00\_ de 2024, dentro del cual acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
4. Que en caso de ser favorecido con la adjudicación de la contratación me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
5. Que ninguna persona natural o jurídica diferente del OFERENTE tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que en consecuencia solo comprometo y obliga a los firmantes.
6. Que reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones del servicio que me obligó a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre una base de un examen cuidadosa de las características del servicio.



7. Que en cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de [a OFERTA que someto a su consideración o en su contenido por causa imputable al OFERENTE o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.
8. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la contratación y hasta por el término de tres (3) meses.
9. Así mismo me hago responsable si de la OFERTA presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. En tal caso podrá ser rechazada la oferta sin ningún tipo de reclamación de mi parte.
10. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta OFERTA..
11. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende, en el evento de adjudicárenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento de que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.
12. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
13. Que en relación con las responsabilidades que asumo en el caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato objeto de la presente invitación, manifiesto que declaro indemne a la Entidad por cualquier causa que pudiere derivar en reclamaciones en su contra de cualquier naturaleza y derivadas de su ejecución.
14. Que en relación con el personal que debe ejecutar las actividades que son objeto de la presente invitación, el mismo es de responsabilidad exclusiva de la entidad que represento, y que respecto del cual garantizo que se encuentra debidamente amparado a todos los riesgos inherentes a su actividad y que hacen parte del sistema de seguridad social integral.
15. Que manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
16. Que acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me lleguen a corresponder como futuro contratista, y que renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
17. Que acepto y autorizo a **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** para que verifique la información aportada con esta propuesta.
18. Que manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no tiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y en consecuencia, consideramos que **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participante y al público en general.

19. Que acepto el valor del presupuesto estimado establecido en los Términos de Referencia.
20. Que declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción de esta carta la presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información suministrada y en fa propuesta, en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa, siendo conscientes de las consecuencias penales que puedan derivarse de cualquier falsedad que evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la carta de presentación de la misma.

NOMBRE DEL OFERENTE:  
NIT o C. C. REPRESENTANTE LEGAL C. C.  
DIRECCIÓN CIUDAD DEPARTAMENTO TELÉFONO

Atentamente,

---

## ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: **(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE)** domiciliado(s) en \_\_\_\_\_, identificado(s) con C.C. \_\_\_\_\_, quien(es) obra(n) en nombre de **(NOMBRE DEL PROPONENTE)**, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

**1.** Que **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** adelanta Invitación Pública número 00\_ de 2024, conforme a lo prescrito en el Resolución 131 de 2017 y sus nomas modificatorias.

**2.** Que es interés del **PROponente** apoyar la acción del Estado Colombiano y de **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

En mi calidad de **PROponente**; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

**A)** No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

**B)** Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

**C)** No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

**D)** En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales,

Se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_

**Nombre y apellidos**

**Firma**

**C.C. N°**

**SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.**

Anexo 3  
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Acreditada)**

El **PROPONENTE** deberá diligenciar el siguiente formato, al igual debe adjuntar el Registro Único de Proponentes, RUP.

El proponente deberá diligenciar el siguiente formato, al igual debe adjuntar el documento de certificación de la experiencia, expedido por persona competente.

Ítem	Persona Nat./Jurídica que aporta la Experiencia	Nº registrado del Contrato Ejecutado en el (RUP).	Códigos UNSPSC que Aporta.	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV).	% Participación del Valor Ejecutado.	Fecha(/d/m/a) de inicio del contrato.	Fecha (d/m/a) de terminación del contrato
1							
2							
3							

En constancia de lo anterior firmo este documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma del representante Legal de Oferente

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

## ANEXO 004

### COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

**(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE)** domiciliado(s) en \_\_\_\_\_, identificado(s) con C.C. \_\_\_\_\_, quien(es) obra(n) en nombre de **(NOMBRE DEL PROPONENTE)**, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

Que **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: la **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL DE SALUD QUE OPERA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA"**

Que el **PROponente** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el **PROponente** tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

#### DECLARACIONES

**PRIMERA: Proponente.** Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

**SEGUNDA: Proponente.** Declaro que toda la información que suministré y suministraré a **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

**TERCERA: Proponente.** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

**CUARTA: Proponente.** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los Términos de Referencia.

**QUINTA: Proponente.** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Términos de Referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

#### COMPROMISOS

**PRIMERO: Proponente.** Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por **LA ESE**

**SANTIAGO DE TUNJA**, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

**SEGUNDO: Proponente.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

**TERCERO: Proponente.** Me comprometo a suministrar a **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO: Proponente.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los Términos de Referencia y en el contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento,

Se suscribe en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**EL PROPONENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellidos  
Firma  
C.C N°

**SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.**

ANEXO N° 5  
PROPUESTA ECONÓMICA

Item	OBJETO	PLAZO	VALOR MENSUAL	IVA	TOTAL MES
	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL DE SALUD QUE OPERA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA"	MES	\$____.00	\$____.00	\$____.00

ANEXO No. 6  
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Tunja, de de

Señores  
E.S.E SANTIAGO DE TUNJA  
Ciudad

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No.

Apreciados Señores:

Los representantes debidamente autorizados para actuar en nombre de nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: para participar en CONVOCATORIA PUBLICA No. para e] proyecto denominado y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y un (1) año más,
- 2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE		PORCENTA JE DE
NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	

PARTICIPACIÓN

- 3.- La responsabilidad de los integrantes dei consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
1. 4.- El representante del consorcio \_\_\_\_\_ es identificado con cédula de ciudadanía No de \_\_\_\_\_ quien está expresamente facultado para firmar, presentar ia propuesta, y . en caso de salir favorecidos con ta adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades y como representante legal suplente del Consorcio identificado con C.C .de \_\_\_\_\_ quien tendrá las mismas \_\_\_\_\_ facultades del representante legal principal, bajo condiciones accidentales, temporales y/o definitivas.
- 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en a los días del mes de \_\_\_\_\_ de 201X

\_\_\_\_\_  
NOMBRE  
CC... No C.C. No. NOMBRE  
Teléfono: \_\_\_\_\_



ANEXO No 7  
CARTA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Tunja, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

Señores  
E.S.E SANTIAGO DE TUNJA  
Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No.

Apreciados Señores:

Los representantes debidamente autorizados para actuar en nombre de nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. para et proyecto denominado y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- 2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán tas actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

3.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_ identificado con cédula de \_\_\_\_\_ ciudadanía No de quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de safir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias suficientes facultades y como representante legal suplente de la UNION TEMPORAL identificado con C.C de quien tendrá las mismas \_\_\_\_\_ facultades del representante legal principal, bajo condiciones accidentales, temporales y/o definitivas..

5.- Para todos tos efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los días del mes de \_\_\_\_\_ de 201X

\_\_\_\_\_  
NOMBRE NOMBRE C.C. No

\_\_\_\_\_  
C.C.